



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla de fecha 28 de abril de 2014 sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así mismo, se hace público el texto íntegro de la citada modificación de la Ordenanza Fiscal en cumplimiento del artículo 17.4 del referido Real Decreto Legislativo 2 de 2004:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

“Artículo 6. Tarifas.

1. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Epígrafe primero: Piscina de verano.

a) Por la entrada personal a la piscina de lunes a viernes:

Entrada adultos, 2,00 euros/día.

Entrada niños de cuatro a trece años de edad, minusválidos y jubilados, 1,00 euro/día.

b) Por la entrada personal a la piscina, sábados, domingos y festivos:

Entrada adultos, 3,00 euros/día.

Entrada niños de cuatro a trece años de edad, minusválidos y jubilados, 1,50 euros/día.

c) Abono temporada adultos, 40,00 euros.

d) Abono temporada niños de 4 a 13 años, minusválidos y jubilados, 25,00 euros.

e) Abono temporada familiar:

Familia con un hijo, 60,00 euros.

Familia con dos hijos, 70,00 euros.

Familia con tres hijos, 80,00 euros.

Familia con cuatro o más hijos, 90,00 euros.

f) Cursos para niños de cuatro a trece años de edad:

1. Curso de quince días, 25,00 euros.

g) Cursos para adultos:

1. Curso de quince días, 30,00 euros.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Santo Domingo-Caudilla 22 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Maudilio Martín Fernández.

N.º I.- 8321